



Lanús, 11 de abril de 2023.

DECRETO N° 1.635.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; la Ordenanza 12.613 la cual fuera promulgada por Decreto N° 3.288 de fecha 10 de septiembre de 2018, el Expediente Electrónico ABM-000398-2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, por medio de dicha disposición se crean Categorías de Mesualizados - Profesionales Médicos/ No Médicos en el área de la Secretaría de Salud, Conforme el Convenio de Colaboración y Adhesión suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Red AMBA- de fecha 12 de abril de 2018;

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Secretaría de Salud;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a partir del día 15 de marzo al 30 de junio del año 2023, inclusive, a la señora María Belén NARVAEZ, D.N.I. N° 43.310.295, -C.U.I.L. N° 27-43310295-4 -, nacida el día 13 de abril del año 2001, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Cavia N° 1.890, Lanús, Código Postal 1.824, con Léjago N° 30.851/7, en un cargo categoría 356, con funciones de Promotora de Salud, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 52, RED AMBA, Agrupamiento 9, Oficina 603, Dirección Unidad Sanitaria Lanús Oeste, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.



Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 11/04/2023 09:00:08hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.

Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RITOS
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 11/04/2023 09:49:25hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.

LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 12/04/2023 15:50:02hs

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

A large blue arrow originates from the bottom left and points towards the right, ending near the word 'LANÚS' in the signature text.